



ARCHIVA DENUNCIAS DE RUIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2610

Santiago, 15 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417 (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (D.S. N° 38/2011); en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo técnico para la fiscalización del D.S MMA 38 de 2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de 08 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba contenido y formato de la fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la LOSMA establece que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, entre los que se incluye la norma de emisión de ruidos contenida en el Decreto Supremo N° 38, del 11 de noviembre de 2011 (D.S. N° 38/2011).

Por su parte, el artículo 21 de la LOSMA otorga a cualquier persona la facultad de denunciar el incumplimiento de normativa cuya fiscalización le fue otorgada a este servicio, estableciendo un plazo de sesenta días para que se informe de los resultados de la denuncia presentada.

2° Que, el D.S. N° 38/2011 establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido, así como los instrumentos y los procedimientos de medición para la obtención del mismo. En particular, dicha norma establece el nivel máximo permisible de presión sonora corregido, tanto para las áreas urbanas, divididas en las Zonas I, II, III y IV, como para las zonas rurales. Dichos límites, expresados en decibeles A ("dB(A)"), son los siguientes:

	Período Diurno (7 a 21 horas)	Período Nocturno (21 a 7 horas)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

3° Que, en la siguiente tabla se individualizan denuncias por posibles infracciones a la citada norma de emisión que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ha recibido, haciendo especial referencia al denunciante, denunciado y al número de ordinario mediante el cual se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la LOSMA:

ID DENUNCIA	FECHA DE LA DENUNCIA	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	N° Y FECHA ORD. DE RESPUESTA
85-XIII-2020	26/03/2020	Ximena Cáceres Órdenes	Construcción Edificio Los Clarines	916, 07-04-2020
32-II-2019	23/05/2019	Guillermo Nuñez	Construcción Ibis Budget (Constructora Ingevec)	59, 30-05-2019
507-XIII-2021	09/03/2021	Felipe Andrés Contreras	Proyecto Edificio Faustino	1769, 17-5-21
384-XIII-2020	19/11/2020	Joaquín Andrés Paz Díaz	Edificio Cristóbal Colón	3431, 23-12-2020
165-XIII-2021	11/01/2021	Jacinto Gorosabel Ortiz	Dispositivos Centros Comerciales Avenida Apoquindo 4671	1030, 07-04-2021
262-XIII-2020	27/08/2020	Alejandro Enrique Saavedra	Constructora Ecomin	2502, 16-09-2020
10-II-2021	14/01/2021	Manuel Antonio Zamorano	Transporte Ferroviario De Acido Sulfurico Ramal Augusta Victoria	15, 15-01-2021
77-II-2020	28/12/2020	Christian Gonzalez	Transporte Ferroviario De Acido Sulfurico Ramal Augusta Victoria	1, 05-01-2021
8-II-2021	13/01/2021	Manuel Antonio Zamorano	Transporte Ferroviario De Acido Sulfurico Ramal Augusta Victoria	15, 15-01-2021
3-II-2019	16/01/2019	Davor Mauricio Baltazar	Carpintería Calle Circunvalación	9, 13-02-2019
435-XIII-2020	29/12/2020	Oscar Eduardo Salazar	Edificio Pucará	338, 09-02-2021
171-XIII-2021	24/01/2021	Mónica Raquel Almonacid Kuschel	Construcción Proyecto Santa Elena	155, 10-5-21
388-XIII-2021	24/02/2021	Claudio Esteban Pereira Muñoz	Construcción Proyecto Santa Elena	1418, 27-04-2021
146-XIII-2021	20/01/2021	Claudio Patricio Lopez	Edificio Senior Suites Ñuñoa	1013, 06-04-2021
1152-2015	11/09/2015	Juan Rodrigo Estrada Cuevas	Persianas Metálicas Carlos Rojas López	2469, 20-11-2015

18-I-2020	28/02/2020	Franco Fabrizio Peirano	Hostal Club Cavancha	54, 05-03-2020
162-XIII-2021	21/01/2021	Jorge Vergara	Ruidos Subterráneos Calle Obispo Salas	958, 01-04-2021
621-XIII-2021	30/03/2021	Sebastián Ramón Gazmuri Giner	Construcción Avenida La Dehesa 126	2058, 09-06-2021
72-VIII-2020	08/09/2020	Cecilia Salazar	Antena Celular Estadio Atlético - Ccp	281, 21-09-2020
201-XIII-2021	28/01/2021	Moises Alejandro Cardenas Silva	Construcción Avenida José Pedro Alessandri 2019	1170, 14-04-2021
62-XIII-2021	07/01/2021	Cristián Antonio Ulloa Guzmán	Mueblería Maver	820, 23-03-2021
242-XIII-2021	03/02/2021	Cristián Antonio Ulloa Guzmán	Mueblería Maver	1147, 13-04-2021
597-XIII-2021	26/03/2021	Andrea Carolina Galvez Berríos	Concepto Style Ñuñoa	2032, 8-06-2021
197-XIII-2021	28/01/2021	Fernando Andrés Ríos Pardo	Taller Avda José Pedro Alessandri 1993	1014, 06-04-2021
18-IV-2021	13/01/2021	Rocio Jara	Condominio Senderos Del Limarí II	19, 19-1-21
268-XIII-2020	06/08/2020	Felipe Serrat	Monasterio De Carmelitas Descalzas De San José	2646, 29-09-2020
307-XIII-2020	21/09/2020	María Soledad Jarpa	Monasterio De Carmelitas Descalzas De San José	3077, 12-11-2020
303-XIII-2020	02/10/2020	Edith Pemjean	Edificio Nueva Vitacura	3051, 11-11-2020
269-XIII-2020	14/08/2020	Ilustre Municipalidad De Cerrillos	Demolición Ex Frigorífico Friosa	2647, 28-09-2020
539-XIII-2021	15/03/2021	Nicole Françoise Pearce Chacón	Proyecto Camargo Plaza	1884, 27-05-2021
554-XIII-2021	17/03/2021	Natalia Andrea Hormazábal	Proyecto Puerto Ñuble	1850, 25-05-2021
408-XIII-2021	26/02/2021	Joaquín Andrés Tegtmeier Petersen	Proyecto Edificio Mirror	1701, 14-05-2021
51-XIII-2021	06/01/2021	Mariana Teresa Díaz Garrido	Recalcine	724, 17-03-2021
511-XIII-2021	10/03/2021	Eliana Chamizo	Instituto De Previsión Social - Santiago	1773, 18-05-2021
47-XIII-2021	06/01/2021	Mauricio Esteban Olivares Riderelli	Construcción Edificio Ñuñoa Connect	721, 17-03-2021
432-XIII-2019	12/12/2019	Ilustre Municipalidad De Maipú	Autopista Del Sol - Ruta 78	3833, 26-12-2019
10-II-2019	15/02/2019	Nancy Cuevas	Construcción Playa Blanca	21, 22-02-2019
50-XIII-2021	06/01/2021	José Tomás Cortés	Unimarc - Lo Barnechea	502, 24-02-2021
287-XIII-2020	16/09/2020	Michael Matías Nawrath Smith	Edificio Civitas	2879, 26-10-2020
5-XII-2020	14/04/2020	Alejandra Opitz Duran	Transportes López - Puerto Natales	29, 16-04-2020
39-XII-2020	13/08/2020	Marcia Betancourt	Transportes López - Puerto Natales	92, 18-08-2020
44-XII-2020	19/08/2020	Karina Betancourt	Transportes López - Puerto Natales	12, 25-08-2020
625-XIII-2021	31/03/2021	Ximena Andrea Sepúlveda	Construcción Abdón Cifuentes	2062, 09-06-2021
365-XIII-2019	01/10/2019	Boris Flores	Local Subway - Carmen 237	3142, 11-10-2019
368-XIII-2019	01/10/2019	Eduardo del Transito Gallardo	Taller De Madera - Puente Alto	3144, 11-10-2019
15-I-2021	15/02/2021	Francisca Susana Alcota	Metal Mecánica Gemenis	36, 24-02-2021
4-XV-2021	14/01/2021	Constanza Paz Droguett	Panadería Lico-Lico	7, 14-01-2021

382-XIII-2020	19/11/2020	Gretchy Loreto Abarca	Antena De Telefonía - Cia American Tower	89, 18-01-2021
142-XIII-2021	20/01/2021	Francisca Catheryne Velasco	Construcción Avenida Departamental 915	1010, 06-04-2021
244-XIII-2021	03/02/2021	Gonzalo Andrés Soto Silva	Pavimentación calle DR. Raimundo Charlín	1117, 13-04-2021
669-XIII-2021	12/04/2021	Virgilio Jaime Fuster	Estación De Servicios Petrobras Bellavista	2636, 12-07-2021
676-XIII-2021	13/04/2021	Mario Ignacio Torres	Estación De Servicios Petrobras Bellavista	2282, 23-06-2021
29-XI-2021	26/04/2021	Deida Edith López	Carnicería Río Blanco	63, 28-04-2021
577-XIII-2021	21/03/2021	Beatriz Bernales Soto	Lubrifran	1830, 25-05-2021
559-XIII-2021	18/03/2021	María Mercedes Mandiola	Minimercado Santa Lucía	2346, 23-06-2021
797-XIII-2021	27/04/2021	Sergio Mauricio Canales Rodríguez	Edificio Santa Isabel	2470, 02-07-2021
31-I-2021	09/04/2021	Anamour Giannella Ledezma	Construcción Los Algarrosos	85, 16-04-2021
30-I-2021	08/04/2021	Jacqueline Bustos Palma	Bodegas De Almacenamiento	82, 08-04-2021
69-IX-2020	16/09/2020	Barbara Puebla	Puerto Seco Barros Arana 7450	236, 29-09-2020
74-IX-2020	28/09/2020	Oscar Chiu	Puerto Seco Barros Arana 7450	242, 01-10-2020
370-XIII-2019	01/10/2019	Industria de acrilicos Acribol SpA	Industria ZITRON	3146, 11-10-2019
363-XIII-2019	09/10/2019	Ricardo Patricio Urbina	Sociedad De Transportes CTS Limitada	3223, 17-10-2019
183-XIII-2021	22/01/2021	Victoria Besnier Cáceres	Gti Sistemas De Aire Acondicionado	1000, 06-04-2021
903-XIII-2021	14/05/2021	Victoria Besnier Cáceres	Gti Sistemas De Aire Acondicionado	2881, 03-08-2021
786-XIII-2021	26/04/2021	Vladia Saaavedra	Restaurant Distrito 04	1378, 25-05-2021
18-XII-2021	10/05/2021	Mario Alberto Lagos	Planta Pesquera Marbella - Planta Pesquera Llanquihue	--
145-XIII-2021	20/01/2021	Pedro Rebolledo Parra	Construcción Avda Lo Ovalle 0330	970, 05-04-2021
72-VIII-2020	08/09/2020	Cecilia Salazar Melo	Antena Celular Estadio Atlético - Ccp	281, 21-09-2020
23-I-2021	08/03/2021	Edgar Ignacio Ortega	Tornería Alto Hospicio	66, 12-03-2021
23-II-2018	18/04/2018	Naldy Lorena Miranda	Instituto Superior Comercio Antofagasta (Isca)	91, 27-04-2018
13-II-2018	01/02/2018	Ilustre Municipalidad De Antofagasta	Pub Kinki	38, 08-02-2018
25-I-2019	05/07/2019	María Cristina Rojas Flores	Amasandería Alto Hospicio	121, 22-07-2019
60-VII-2019	10/07/2019	Ilustre Municipalidad De Curico	Bar San Pancho, Bar Victoria, Bar Barópolis, Bar Candela	127, 05-08-2019
4-XV-2020	21/01/2020	Maria Graciela Araya	Fabrica De Muebles Los Hualles-Arica	9, 21-01-2020
82-IX-2019	27/08/2019	Marco Alonso	Servicentro Flores - Victoria	273, 26-09-2019
76-II-2019	15/10/2019	Betsy Dávalos	Angel Night Club	1172, 24-10-2019
264-XIII-2019	05/08/2019	Gabriel Edmundo González y Jocelyn Barahona	Guardería Infantil Andrea Acevedo	2446, 08-08-2019
473-XIII-2018	11/12/2018	Eduardo Martínez	Club Deportivo D12	3225, 19-12-2018
29-II-2019	26/04/2019	Betsy Dávalos	Bar 14 - Cervecería Atawanka	52, 06-05-2019
49-XIII-2019	08/02/2019	Andrés Peña	Bar Medio Springfield (Drink Bar)	543, 14-02-2019
257-XIII-2019	15/07/2019	Carlo Andrés Aratto	Vols Café	2342, 31-07-2019
45-II-2019	10/07/2019	Catherine Nancy Baez	Centro De Eventos Mangata	797, 15-07-2019

61-IV-2019	27/08/2019	Patricia Pulgar	Amasandería Caviedes	302, 27-08-2019
22-II-2019	29/03/2019	Eduardo Hernán Herrera	Edificio Constructora Marabierto Ltda.	326, 15-04-2019
53-II-2019	18/07/2019	Wenceslao Carvajal	Edificio Constructora Marabierto Ltda.	--
54-II-2019	19/07/2019	Abdel Majluf	Edificio Constructora Marabierto Ltda.	--
55-II-2019	19/07/2019	Ronald Romero	Edificio Constructora Marabierto Ltda.	--
56-II-2019	24/07/2019	Faustino Cabanillas	Edificio Constructora Marabierto Ltda.	92, 30-07-2019
26-XI-2018	11/04/2018	José Borquez Vera	Casino Club De Huasos De Coyhaique	45, 13-04-2018
81-XI-2018	12/10/2018	Ilustre Municipalidad De Coyhaique	Restaurant Dynas	96, 12-10-2018
82-XI-2018	12/10/2018	Ilustre Municipalidad De Coyhaique	Restobar Karma	96, 12-10-2018
34-XI-2019	13/03/2019	Rodrigo Muñoz	Restobar Karma	35, 20-03-2019
53-VIII-2019	07/05/2019	Sergio Vera Pozo	Unimarc Lomas San Andrés	212, 16-05-2019
129-VIII-2018	10/09/2018	Oksana Gorodnicheva	Gimnasio Body & Life	341, 21-09-2018
98-VIII-2019	03/08/2019	Luis Gavilán	Estacionamiento y Taller De Maquinaria Clevicer Ltda	2809, 06-09-2019
133-VIII-2018	28/09/2018	Diego Andres Ramirez	Taller Soldadura Arauco	352, 12-10-2018
177-XIII-2019	10/05/2019	Patricio Alberto Tapia	Bar 89- Puente Alto	1472, 15-05-2019
175-XIII-2019	10/05/2019	Miguel Ortega	Discoteque Santo Diablo	1470, 15-05-2019
218-XIII-2019	11/06/2019	Raúl Abulsema	He Fiberglass	2015, 02-07-2019
191-XIII-2019	29/05/2019	Jacqueline Cadiz	Automotriz Dominica Sucursal Conchalí	1635, 30-05-2019
454-XIII-2018	30/11/2018	Gloria Cordero	Colegio San Miguel De Los Andes	3023, 03-12-2018
252-XIII-2019	15/07/2019	Julia Patricia Gómez	COINSEC	2333, 31-07-2019
208-XIII-2019	19/06/2019	Leonrado Salvador Arriagada	Supermercado Líder Express Merced	1916, 21-06-2019
46-XIII-2019	08/02/2019	Nicole Jeria	Mármol Morales	491, 11-02-2019
47-XIII-2019	08/01/2019	Cristian Martinez	Mármol Morales	492, 11-02-2019
48-XIII-2019	08/02/2019	Felipe Moreno	Mármol Morales	494, 11-02-2019
69-XIII-2019	20/02/2019	Madeleine Morales	Mármol Morales	661, 22-02-2019
71-XIII-2019	20/02/2019	Evelin Cáceres	Mármol Morales	663, 22-02-2019
25-X-2019	25-X-2019	Comunidad Edificio Plaza Vista	Live Bar Restaurant	77, 25-04-2019
65-X-2019	65-X-2019	Alfredo Orlando Retamal	Live Bar Restaurant	152, 12-08-2019
66-X-2019	66-X-2019	Norma Nuñez	Live Bar Restaurant	153, 12-08-2019
67-X-2019	67-X-2019	Patricio Rodrigo Angulo	Live Bar Restaurant	154, 12-08-2019
68-X-2019	68-X-2019	Jorge Parada	Live Bar Restaurant	155, 12-08-2019
69-X-2019	69-X-2019	Daniza Michelle Siegel	Live Bar Restaurant	156, 12-08-2019
6-X-2019	18/01/2019	Jacqueline Acuña	Gruas Autosur	28, 25-01-2019
205-XIII-2019	17/06/2019	María Loreto González	Perspectiva (Ecrgroup)	1887, 19-06-2019
202-XIII-2019	10/06/2019	Jeannette Orellana	Imprenta Mirna Elisa Pardo Ocares	1854, 17-06-2019
190-XIII-2019	28/05/2019	Jorge Patricio De la Vega	Iglesia Centro De Avivamiento Kayros	1632, 30-05-2019
189-XIII-2019	28/05/2019	Jorge Patricio De la Vega	Eva Producciones	1633, 30-05-2019
173-XIII-2019	10/05/2019	Wilson Delgado	Distribuidor De Gas José Rafael Burgos Carrasco	1468, 15-05-2019
141-XIII-2019	15/04/2019	Rosario Armstrong	Iglesia Bautista Parque Apoquindo	1155, 17-04-2019
126-XIII-2019	09/04/2019	Andrea Baeza	Sala De Ensayo Sinusoide	1128, 12-04-2019
9-VIII-2019	25/01/2019	Maria Gonzalez	Congelados 3F	61, 07-02-2019
183-X-2021	03/03/2021	Bernardita Isabel Pulgar	Bomba Agua Brasil 952	203, 27-04-2021

407-XIII-2019	26/11/2019	Gina Alvarado	Banco Estado - La Florida	3704, 12-12-2019
406-XIII-2019	26/11/2019	Gina Alvarado	Iglesia Bautista Misionera - La Florida	3703, 12-12-2019
48-II-2021	25/02/2021	Lidia Fernanda Valenzuela	Reparación Av. Rendic con Salvador Allende	57, 25-02-2021
51-II-2021	27/02/2021	Franco Maximiliano Rivera	Reparación Av. Rendic con Salvador Allende	61, 01-03-2021
52-II-2021	27/02/2021	Lidia Fernanda Valenzuela	Reparación Av. Rendic con Salvador Allende	60, 01-03-2021
109-XIII-2021	14/01/2021	Alejandro Antonio Henríquez	Equipos de Climatización Av. Américo Vespucio Sur 960	2203, 16-06-2021
138-XIII-2021	19/01/2021	Daniel Alejandro Pérez Vallejos	Taller De Muebles Calle Algarrobo 7914	949, 01-04-2021
78-VIII-2020	11/08/2020	Cristian Martinez	Taller Motoperformance	322, 12-08-2020
747-XIII-2021	19/04/2021	Luis Osvaldo Aguilera	Construcción Matucana 650	2326, 23-06-2021
663-XIII-2021	10/04/2021	Willibaldo Luis Roman	Casa Pastelón - Puente Alto	2096, 10-06-2021
815-XIII-2021	28/04/2021	Rodrigo Antonio Bello	Calbu - Buin	2485, 05-07-2021
153-XIII-2021	21/01/2021	Humberto Antonio del Nogal	Inmobiliario Esquina Irrarrázaval - Pedro Montt	1016, 06-04-2021
491-XIII-2021	08/03/2021	Christin Joan Ahumada	Inmobiliario Esquina Irrarrázaval - Pedro Montt	174, 17-05-2021
353-XIII-2021	19/02/2021	Gladys Jiménez	Tottus Peñaflo	1374, 26-04-2021
424-XIII-2021	03/03/2021	Felipe Arturo Quezada Rojas	Tottus Peñaflo	1681, 14-05-2021
425-XIII-2021	04/03/2021	Andrés Sebastián Schibli Jiménez	Tottus Peñaflo	1682, 14-05-2021
236-XIII-2020	05/08/2020	Jorge Luis Santibañez	Taller De Metales Oyarzún Benítez	2275, 28-08-2020
659-XIII-2021	09/04/2021	Pablo César Ibacache	Proyecto Altos Del Bosque - La Florida	2093, 10-06-2021
1248-XIII-2021	17/08/2021	John Nieto	Construcción Sento Compañía	300, 15-10-2021
53-II-2021	03/03/2021	Carolina Yeslaine Illanes	Panadería Galleguillos Lorca	63, 03-03-2021
265-XIII-2020	09/08/2020	Vanesa Grace Fuentes	Empresa Automa	2620, 28-09-2020
83-II-2021	28/05/2021	Diego Alonso Sepúlveda	Ballart- Liparita	140, 08-06-2021
46-II-2020	12/05/2020	Juan Andrade	Sicep- Liparita	59, 12-06-2020
39-II-2020	15/04/2020	Laura Lizarazo	Hidráulica Antofagasta	49, 29-04-2020
9-II-2020	03/02/2020	Patricio Aguilera	Demak - Liparita	17, 10-02-2020
111-II-2021	04/08/2021	Mailyn Sue Cordero	Taller Mecánico Simón Bolívar Calama	12, 12-8-2021
222-XIII-2020	23/07/2020	Jesus Zárate	Distribuidora Kilaco	1936, 31-07-2020
242-2015	20/02/2015	Mauricio Reyes Mardones	Maquinarias Redic Talca	683, 20-4-2015
17-VII-2021	14/01/2021	Mauricio Reyes Mardones	Maquinarias Redic Talca	22, 22-01-2021
224-XIII-2020	27/07/2020	Lilian Gonzalez	planta Agro Industrial Santiago Agrisupply S.p.A.	1938, 31-07-2020
638-XIII-2021	01/04/2021	Gonzalo Matías Martí	Dispositivos Bci Santiago Centro	2075, 09-06-2021
404-2016	18/03/2016	Carmen Samur Heresi	CLUB 51	1079, 10-06-2016
1226-2016	25/11/2016	Sociedad Calistoga SA	CLUB 51	2230, 29-12-2016
17-XV-2018	08/05/2018	Corina Lizarra	CLUB 51	236, 11-05-2018

980-XIII-2021	01/06/2021	María Goretti Navarro	Galpón Regina Gálvez 90	357, 22-10-2021
15-II-2020	14/02/2020	Gloria Cuevas	Carpa Las Iluminadas	155, 25-02-2020
45-XV-2018	11/12/2018	Claudia Carolina Núñez	Salón De Baile Fabiola Quelopana	94, 12-12-2018
55-XV-2021	14/09/2021	Claudia Carolina Núñez	Salón De Baile Fabiola Quelopana	201, 15-09-2021
56-XV-2021	14/09/2021	Claudia Carolina Núñez	Construcción Casa Sotomayor 474	202, 15-09-2021
194-2015	09/02/2015	Honorato Alejandro Merello	Pub Galería Aura - Concepción	545, 31-03-2015
166-VIII-2017	07/11/2017	Honorato Alejandro Merello	Pub Galería Aura - Concepción	39, 05-02-2018
83-VIII-2018	29/05/2018	Honorato Alejandro Merello	Pub Galería Aura - Concepción	220, 04-06-2018
1-VIII-2019	10/01/2019	Honorato Alejandro Merello	Pub Galería Aura - Concepción	36, 14-01-2019
57-XV-2021	14/09/2021	Claudia Carolina Nuñez	Casa Copaja	203, 15-09-2021
60-II-2021	27/03/2021	Pablo Nicolás Quevedo Márquez	Morales Y Ceballos Ltda	86, 09-04-2021
12-XV-2021	10/02/2021	Antonio Agustín Peña Castillo	Fábrica de dispensadores de alcohol gel	45, 01-03-2021
155-VII-2021	27/05/2021	Jennifer Nicole Cardenas	Sodimac Curicó	191, 04-06-2021
61-XV-2021	06/10/2021	Gladys Alegre	CEODEN	230, 07-10-2021
178-XIII-2020	09/06/2020	Carlos Alberto Durán	Grupo Efe Tramo Alameda Chimbarongo	1524, 22-06-2020
46-III-2021	11/06/2021	Cristofer Leonardo Rubina	ATACAMAX	147, 22-06-2021
77-VIII-2021	25/01/2021	Eduard Sebastián Aravena Plaza	Maestranza Maquin	127, 03-03-2021
121-VIII-2021	15/02/2021	Juan Pablo Cruces	Constructora Nahuelbuta	125, 03-03-2021
64-VIII-2020	10/07/2020	Carlos Ríos Maldonado	Edificio Banco Security Ccp	203, 20-07-2020
216-VIII-2021	14/04/2021	Felipe Eduardo Lobo	Restaurant Private Kitchen-Cpp	331, 28-05-2021
186-XIII-2021	26/01/2021	Juan José Méndez	Construcción Edificio Pocuro 1925	974, 05-04-2021
82-VIII-2021	28/01/2021	Rocío Belén Escalona Aldana	Centro Resonancia Magnetica Imared	203, 22-03-2021
76-VIII-2020	05/08/2020	Consuelo Cura	Edificio Chacabuco 333 Ccp	255, 24-08-2020
513-2015	23/06/2015	Carmen Gloria Riquelme Vasquez	Bar Delirio	1585, 25-08-2015
173-XIII-2021	24/01/2021	Evelyn Leticia Navarro Godoy	BASF Chile	1007, 06-04-2021
579-XIII-2021	22/03/2021	José Miguel Fuentes Walker	Aguas Andinas - Lo Cañas	2347, 23-06-2021
582-XIII-2021	23/03/2021	Luisa Urrejola	Aguas Andinas - Lo Cañas	2632, 12-07-2021
126-VIII-2020	17/11/2020	Freddy Yevenes	Maderas Caupolicán	44, 19-01-2021
90-VIII-2021	02/02/2021	Freddy Yevenes	Maderas Caupolicán	126, 03-03-2021
1053-XIII-2021	18/06/2021	Nora Natalia Calas	Grünenthal Peñalolén	214, 29-10-2021
1061-XIII-2021	22/06/2021	Wilfredo Antonio González	Grünenthal Peñalolén	1061, 27-10-2021
1167-XIII-2021	27/07/2021	María Josefina Barra	Fastco Chile	171, 05-10-2021
504-XIII-2021	09/03/2021	Diego Cristian Aliaga	Dicons Metal	1766, 17-05-2021
451-XIII-2020	30/12/2020	Victoria Yazmín Patino	Supermercado Tottus Catedral	346, 09-02-2021
1036-XIII-2021	15/06/2021	Paulina Constanza Casanova	Unimarc (Centro De Distribucion) - Pudahuel	79, 16-09-2021
1119-XIII-2021	13/07/2021	Gladys Parra Alvarado Parra	Unimarc (Centro De Distribucion) - Pudahuel	159, 30-09-2021

1120-XIII-2021	13/07/2021	Jorge Meneses Martínez Meneses	Unimarc (Centro De Distribucion) - Pudahuel	160, 30-09-2021
1124-XIII-2021	--	Carlos Espósito Aguirre	Unimarc (Centro De Distribucion) - Pudahuel	163, 04-10-2021
1126-XIII-2021	14/07/2021	Yessica Fuentes Moscoso Fuentes	Unimarc (Centro De Distribucion) - Pudahuel	201, 05-10-2021
144-VII-2021	10/05/2021	Paula Andrea Torres Garces	Bancos Aserraderos Móviles De Chovellén	176, 20-05-2021
29-XIII-2019	24/01/2019	Beverly Correa	Centro De Rehabilitación Reconstruyendo Tu Camino	365, 30-01-2019
27-XVI-2020	09/07/2020	Sotero Vasquez	Sede Deportiva Elías Figueroa	89, 14-07-2020
154-VIII-2017	19/10/2017	Junta de Vecinos Población el Encanto	Fábrica De Casas Prefabricadas	384, 14-12-2017
124-VIII-2018	28/08/2018	Rosa Romano	Fábrica De Casas Prefabricadas	323, 30-08-2018
35-VIII-2017	18/03/2017	Ilustre Municipalidad De Chillan Viejo	Centro De Acopio De Fierros	92, 20-03-2017
761-2016	06/06/2016	Ilustre Municipalidad De San Carlos	Gimnasio Cerda Y Barrales	1288, 24-06-2016
1048-2016	17/11/2016	Ilustre Municipalidad De San Carlos	Gimnasio Cerda Y Barrales	2197, 26-12-2016
114-II-2021	14/08/2021	Boris José Roberto Milan	Pastelería Kaproccios	15, 16-08-2021
156-XIII-2021	21/01/2021	Francia Katherine Villegas	Jardin Infantil Holanda 2027	1549, 10-05-2021
214-VIII-2021	12/04/2021	César Raúl Fernández	Venta De Madera Patricio Sánchez	361, 14-06-2021
169-VIII-2021	10/03/2021	Matías Isaac Naour Tapia	Bodega ICB	343, 02-06-2021
232-VIII-2021	03/05/2021	Matías Isaac Naour Tapia	Bodega ICB	343, 02-06-2021
1176-XIII-2021	28/07/2021	Jorge Francisco Cabane De La Carrera	Edificio Sucre	178, 05-10-2021
959-XIII-2021	27/05/2021	Ilustre Municipalidad De Tiltill	Magotteaux Andino SpA. (ex Proacer Ltda.)	170, 05-10-2021
234-XIII-2021	02/02/2021	Jeammy Contreras Caman	Restaurante Donde Guido Merced	1105, 12-04-2021
328-XIII-2020	16/10/2020	José Manuel Sepúlveda	Empresa Elaboración De Alimento	3306, 15-12-2020
333-XIII-2020	21/10/2020	Graciela Verónica Herмосilla	Taller Corte De Madera	3307, 15-12-2020
5-XVI-2021	18/01/2021	Maria Angelica Luna	Cecinas Cayumanqui	4, 27-01-2021
108-XVI-2021	13/08/2021	Constanza Verónica Riquelme Paredes	Patio De Comida – Food Truck	154, 12-10-2021
245-XIII-2020	17/08/2020	Ilustre Municipalidad De Calera De Tango	Rinconada Family Orchards	2304, 01-09-2020
425-XIII-2020	21/12/2020	Marlene Schick	Rinconada Family Orchards	327, 09-02-2021
639-XIII-2021	04/04/2021	Marlene Schick	Rinconada Family Orchards	2633, 12-07-2021
341-XIII-2021	18/02/2021	Patricio Antonio Vilches	Ruidos Máquinas Avenida Perú	1442, 05-05-2021
1148-XIII-2021	21/07/2021	Daniel Andrés Olguín	Global Market	227, 06-10-2021
1067-XIII-2021	25/06/2021	Paola Andrea Vebi	Est. de Serviciocotelsa S.A. Embalajes // Nexans Chile	116, 27-09-2021
66-I-2021	09/09/2021	Nancy Eliana Ramos Fuentes	Mall Plaza Iquique	178, 10-09-2021
67-I-2021	09/09/2021	Nancy Eliana Ramos Fuentes	Mall Plaza Iquique	179, 10-09-2021
363-XIII-2021	22/02/2021	Silvia Verónica Valdevenito	Ptas La Cadellada	1431, 27-04-2021
766-XIII-2021	21/04/2021	Maritza Alejandra Pelz	Ptas La Cadellada	1718, 14-05-2021
767-XIII-2021	21/04/2021	Joanna Paz Scholz	Ptas La Cadellada	1719, 14-05-2021

771-XIII-2021	22/04/2021	Nicolás José Fontecilla	Ptas La Cadellada	1720, 14-05-2021
773-2016	10-05-2016	Maria Del Pilar González Vergara	Recinto Sama	1310, 28-06-2016
21-III-2021	22/03/2021	Romina Alejandra Muñoz	Ptas Nueva Atacama – Las Vicuñas	96, 29-04-2021
124-IX-2020	28/12/2020	Juan Marcelo Soto	Proyecto Sodimac Los Pablos	14, 06-01-2021
46-IX-2021	03/02/2021	Juan Marcelo Soto	Proyecto Sodimac Los Pablos	88, 08-02-2021
54-IX-2021	08/02/2021	Juan Marcelo Soto	Proyecto Sodimac Los Pablos	103, 10-02-2021
254-IX-2021	19/10/2021	Juan Marcelo Soto	Proyecto Sodimac Los Pablos	45, 11-11-2021
288-IX-2021	17/12/2021	Juan Marcelo Soto	Proyecto Sodimac Los Pablos	70, 31-12-2021
93-IX-2021	15/03/2021	Venancio Lemu Coñuepán Mesías	Edificio Claro Solar	176, 16-03-2021
403-XIII-2020	09/12/2020	Paola Tapia	Parque Fotovoltaico	287, 08-02-2021
244-XIII-2020	15/08/2020	Mauricio Tomás Villanueva	Taller en Psje. Los Capuletos 519	2303, 01-09-2020
242-VI-2021	23/11/2021	Camila Andrea Jara	Planta de movimiento de tierras	68, 29-11-2021
50-VI-2020	09/10/2020	Ilustre Municipalidad De Chimbarongo	Varios	130, 14-10-2020
49-VI-2020	07/10/2020	Ilustre Municipalidad De Chimbarongo	Varios	129, 14-10-2020
76-VX-2021	22/12/2021	Hector Pilco Zeballos	Estacionamiento Y Lavado De Autos Ch Y Ch	7, 23-12-2021
124-IX-2021	08/04/2021	Carolina Rosmary Carrasco	Panadería Labranza 0441	251, 09-04-2021
1426-XIII-2021	04/10/2021	Juan Carlos Alvarado	Alimentos El Pedregal Lo Barnechea	397, 28-10-2021
91-IX-2021	11/03/2021	Sebastián Andrés Gonzalez.Salinas	Edificio Sangers Temuco	198, 24-03-2021
55-IX-2019	03/05/2019	Oberdan Alexis Echeverría	Aserradero Imperial	145, 10-05-2019
1181-XIII-2021	29/07/2021	Félix Alejandro Torres Hevia	Pub Ernesto Pinto Lagarrigue 102	281, 06-10-2021
1203-XIII-2021	05/08/2021	Félix Alejandro Torres Hevia	La Casona De Hilda Parra	234, 08-10-2021
372-XIII-2021	29/07/2021	Félix Alejandro Torres Hevia	Pub Dardignac 64	185, 05-10-2021
1179-XIII-2021	29/07/2021	Félix Alejandro Torres Hevia	Pub Dardignac 64	174, 05-10-2021
1180-XIII-2021	22/02/2021	Félix Alejandro Torres Hevia	Pub Dardignac 64	1433, 27-04-2021
1116-XIII-2021	30/09/2021	Paola Riquelme Ahumada	Empresa De Transporte Swisslog	--
948-XIII-2021	25/05/2021	Marcelo Antonio Acevedo	Construcción Claudio Gay-Vergara	27, 16-09-2021
1041-XIII-2021	15/06/2021	María Francisca Ahumada	Construcción Almagro	77, 16-09-2021
1042-XIII-2021	15/06/2021	Pablo Alfonso Farías	Construcción Almagro	76, 16-09-2021
1043-XIII-2021	15/06/2021	Alexis Esteban Gaete	Construcción Almagro	75, 16-09-2021
1044-XIII-2021	15/06/2021	Ernesto Andrés Pardo	Construcción Almagro	74, 16-09-2021
1045-XIII-2021	15/06/2021	Consuelo Paz Martinez	Construcción Almagro	73, 16-09-2021
1579-XIII-2021	04/11/2021	Melany Fernanda Grandón Donoso	Sociedad Majimetal Limitada	588, 12-11-2021
327-XIII-2019	25/09/2019	Matías Ignacio Lillo	Los Arcos Gas La Florida	3012, 01-10-2019
47-IX-2020	09/06/2020	Christopher Tapia	Aserradero Claudio Herrera	170, 11-06-2020
123-IX-2020	21/12/2020	Katherine Seitz	Aserradero San Vicente Pillanlelbun	13, 06-01-2021
203-IX-2021	29/07/2021	Marjorie Alejandra Solís	Biergarten Klein	427, 29-07-2021
49-XIII-2021	04/01/2021	Sebastián Andrés Aste Valencia	Vidriería Fama	500, 23-02-2021
935-XIII-2021	22/05/2021	Karla Macarena Gomez	Antena Telefónica	23, 16-09-2021
898-XIII-2021	13/05/2021	Cristopher Alexis Rojas	Construcción Pasaje Grajales	2864, 03-08-2021

896-XIII-2021	13/05/2021	Daniela Patricia Castillo	Construcción Miguel León Prado 961	2862, 03-08-2021
804-XIII-2021	27/04/2021	Joselyn Eugenia Rodríguez	Construcción La Cisterna	2477, 02-07-2021
390-XIII-2020	25/11/2020	Dyana Soledad Zagal	Bruno Papa	292, 08-02-2021
276-XIII-2021	08/02/2021	Juan Eduardo Muñoz	Comercial Flexográfica Ltda	1124, 13-04-2021
394-XIII-2021	25/02/2021	Ronald Abel Monroy Velasquez	Restaurante Pollo Caballo Vivaceta	1419, 27-04-2021
80-V-2018	27/08/2018	Juan Lobos Cornejo	La Fogata	284, 20-09-2018
81-V-2018	27/08/2018	Claudia Pizarro Espinoza	La Fogata	282, 20-09-2018
108-XVI-2021	13/08/2021	Constanza Verónica Riquelme	Patio De Comida – Food Truck	154, 12-10-2021
5-XVI-2021	18/01/2021	Maria Angelica Palavecino	Cecinas Cayumanqui	4, 27-01-2021
13-I-2019	26/04/2019	Jorge Orlando Angulo	Restaurant La Trattoria D'alfredo	73, 30-04-2019

4° Que, en virtud de las presentaciones individualizadas, y con el objeto de recabar mayores antecedentes sobre posibles infracciones al D.S. N°38/2011, funcionarios de la SMA se comunicaron -mediante vía telefónica- con los denunciantes para coordinar actividades de fiscalización ambiental. Revisados los antecedentes que conforman cada uno de los expedientes que contienen las denuncias señaladas en la tabla anterior, existe constancia de que funcionarios de la SMA realizaron las acciones que se indican a continuación.

1. Respecto a la denuncia ID N° 85-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3095-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
2. Respecto a la denuncia ID N° 32-II-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-616-II-NE que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
3. Respecto a la denuncia ID N° 507-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-675-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en llamada telefónica realizada el día 17 de marzo de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
4. Respecto a la denuncia ID N° 384-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-830-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en llamada telefónica realizada el día 12 de febrero de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
5. Respecto a la denuncia ID N° 165-XIII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-791-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
6. Respecto a la denuncia ID N° 262-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-537-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en llamada telefónica realizada el día 5 de febrero de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
7. Respecto a las denuncias ID 10-II-2021, 77-II-2020 y 8-II-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-756-II-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 25 de marzo de 2021, que el ruido de fondo superaba al emitido por el establecimiento denunciado, por lo que la misma debió ser anulada en

- observancia al artículo 19 del D.S. N°38/2011. En consecuencia, no fue posible realizar una medición de ruido en ninguna de las fechas dispuestas para la fiscalización.
8. Respecto a la denuncia ID N° 3-II-2019, consta en su expediente que el denunciante, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
 9. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-789-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 435-XIII-2020, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 16 de febrero de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 56 dB (A).
 10. Respecto a las denuncias ID N° 171-XIII-2021 y 388-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-757-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 18 de marzo de 2021, que los denunciantes manifestaron que los ruidos denunciados habrían cesado.
 11. Respecto a la denuncia ID N° 146-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-710-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 23 de marzo de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
 12. Respecto a la denuncia ID N° 1152-2015, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-679-XIII-NE, que el denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
 13. Respecto a la denuncia ID N° 18-I-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-840-I-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 6 de abril de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
 14. Respecto a la denuncia ID N° 162-XIII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-930-XIII-NE, que la Municipalidad de Providencia realizó una actividad de fiscalización el día 2 de diciembre de 2020, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que los mismos serían imperceptibles por los fiscalizadores y los equipos de medición.
 15. Respecto a la denuncia ID N° 621-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
 16. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-966-VIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 72-VIII-2020, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 6 de octubre de 2020, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 50 dB (A).
 17. Respecto a la denuncia ID N° 201-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
 18. Respecto a las denuncias ID N° 62-XIII-2021 y 242-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-938-XIII-NE, elaborado con la información recopilada

en llamada telefónica realizada el día 13 de abril de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.

19. Respecto a las denuncias ID N° 597-XIII-2021 y 242-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
20. Respecto a la denuncia ID N° 197-XIII-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 10 de marzo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
21. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1216-IV-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 18-IV-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 8 de febrero de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 57 dB (A).
22. Respecto a las denuncias ID N° 268-XIII-2020 y 307-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-837-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en llamada telefónica realizada el día 12 de abril de 2021, que los denunciados manifestaron que los ruidos denunciados habrían cesado tras la implementación de medidas de mitigación por parte del titular de la fuente.
23. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-853-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 303-XIII-2020, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 13 de abril de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de que no superaría el nivel establecido por la norma.
24. Respecto a la denuncia ID N° 269-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-857-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
25. Respecto a la denuncia ID N° 539-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
26. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-895-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 554-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 13 de abril de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de que no superaría el nivel establecido por la norma.
27. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-898-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 408-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 13 de abril de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de que no superaría el nivel establecido por la norma.
28. Respecto a la denuncia ID N° 51-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 14 de abril de 2021, señaló que los ruidos

denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.

29. Respecto a la denuncia ID N° 511-XIII-2021, consta en su expediente que el titular de la fuente informó, mediante carta de fecha 14 de abril de 2021, que los motores de ventilación habrían sido revisados y mantenidos, además de que estarían funcionando a un 40% de su capacidad, por lo que se estimó que no estarían generando ruidos.
30. Respecto a la denuncia ID N° 47-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-934-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 11 de marzo de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
31. Respecto a la denuncia ID N° 432-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-906-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
32. Respecto a la denuncia ID N° 10-II-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-929-II-NE, elaborado con la información obtenida en correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
33. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-76-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 50-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 23 de febrero de 2021, en periodo diurno y nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 44, 38, 46 y 44 dB (A).
34. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-851-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 287-XIII-2020, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 28 de abril de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 59 dB (A).
35. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-896-XII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 5-XII-2020, 39-XII-2020 y 44-XII-2020, se encuentra emplazado en zona Rural del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 10 de agosto de 2020, en periodo diurno y nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de que no superaría el nivel establecido por la norma. Posteriormente, se hizo la instalación de un instrumento de medición continua, el cual dio datos que apoyarían la conclusión inicialmente obtenida.
36. Respecto a la denuncia ID N° 625-XIII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1395-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
37. Respecto a la denuncia ID N° 365-XIII-2019, consta en su expediente que el denunciante, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
38. Respecto a la denuncia ID N° 368-XIII-2019, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2021, señaló que los ruidos

denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.

39. Respecto a la denuncia ID N° 15-I-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-640-I-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 13 de abril de 2021, que el titular habría mejorado su gestión, por lo que los ruidos generados se encontrarían dentro de los límites que establece la norma.
40. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1394-XV-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 4-XV-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 13 de mayo de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 58 dB (A).
41. Respecto a la denuncia ID N° 382-XIII-2020, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 1ro de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
42. Respecto a la denuncia ID N° 142-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 5 de abril de 2021, se desiste de su presentación, en razón de que ya no vive en el domicilio que fue indicado en su presentación.
43. Respecto a la denuncia ID N° 244-XIII-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 19 de mayo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
44. Respecto a las denuncias ID N° 669-XIII-2021 y 676-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-1614-XIII-NE, elaborado con la información recopilada con reportes entregados por el titular de la fuente denunciada, que los ruidos habrían sido disminuidos tras la implementación de medidas mitigatorias.
45. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1209-XI-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 29-XI-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 27 de mayo de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 60 dB (A).
46. Respecto a la denuncia ID N° 577-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
47. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1710-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 559-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 20 de mayo de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 43 dB (A).
48. Respecto a la denuncia ID N° 797-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 29 de abril de 2021, se desiste de su presentación, en razón de que los problemas habrían sido solucionados por el titular.
49. Respecto a la denuncia ID N° 31-I-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
50. Respecto a la denuncia ID N° 30-I-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021, señaló que los ruidos

denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.

51. Respecto a las denuncias ID N° 69-IX-2020 y 74-IX-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-1611-IX-NE, que la municipalidad correspondiente cerró la fuente, por lo que los ruidos denunciados habrían cesado.
52. Respecto a la denuncia ID N° 370-XIII-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-1812-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 14 de mayo de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
53. Respecto a la denuncia ID N° 363-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1795-XIII-NE, que el denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
54. Respecto a la denuncia ID N° 786-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 24 de mayo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
55. Según da cuenta los informes de fiscalización ambiental DFZ-2021-1731-XII-NE y DFZ-2021-1730-XII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 18-XII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 3 de junio de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 53, 48 y 52 dB (A).
56. Respecto a la denuncia ID N° 145-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 5 de mayo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
57. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-966-VIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 72-VIII-2020, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 6 de octubre de 2020, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 50 dB (A).
58. Respecto a la denuncia ID N° 72-VIII-2020, consta en su expediente que la denunciante, mediante visita de fecha 1ro de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
59. Respecto a la denuncia ID N° 23-II-2018, consta en su expediente que la denunciante, mediante carta de fecha 10 de septiembre de 2019, el titular señaló que las prácticas de la banda habrían sido reubicadas, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
60. Respecto a la denuncia ID N° 13-II-2018, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica, se desiste de su presentación, en razón de que ya no se observa la situación que fundó su denuncia.
61. Respecto a la denuncia ID N° 25-I-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-2330-I-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
62. Respecto a la denuncia ID N° 60-VII-2019, consta en los Informes Técnicos de Fiscalización Ambiental relacionados, que fue realizada una actividad de fiscalización el

- día 10 de enero de 2020, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde los establecimientos denunciados.
63. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2020-267-XV-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 4-XV-2020, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 26 de febrero de 2020, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 58 dB (A).
 64. Respecto a la denuncia ID N° 82-IX-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2020-146-IX-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 11 de febrero de 2020, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
 65. Respecto a la denuncia ID N° 76-II-2019, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2020, se desiste de su presentación, en razón de que habría llegado a un acuerdo con el titular de la fuente.
 66. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2020-106-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 264-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 19 de noviembre de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 50 dB (A).
 67. Respecto a la denuncia ID N° 473-XIII-2018, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-127-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 12 de octubre de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
 68. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1098-II-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 29-II-2019, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 24 de enero de 2020, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 44 dB (A).
 69. Respecto a la denuncia ID N° 49-XIII-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2019-1302-XIII-NE, elaborado con la información recopilada la investigación, que tras actividades realizadas por una ETFA, cuyos resultados no pudieron ser validados debido al sesgo de los mismos, el denunciante manifestó que se desistiría de su denuncia.
 70. Respecto a la denuncia ID N° 257-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-10-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 21 de octubre de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo habría cesado su operación.
 71. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-2342-II-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 45-II-2019, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 8 de diciembre de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 58 dB (A).
 72. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-2344-IV-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 61-IV-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 13 de diciembre de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 55 dB (A).

73. Respecto a las denuncias ID N° 22-II-2019, 53-II-2019, 54-II-2019, 55-II-2019, 56-II-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2019-1721-II-NE, elaborado con la información entregada por la Municipalidad de Antofagasta mediante ORD. GI E N° 23, de fecha 5 de diciembre de 2019, que un denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado y otro habrían cambiado su domicilio.
74. Respecto a la denuncia ID N° 26-XI-2018, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-910-XI-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 4 de agosto de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo se encontraba cerrado, sin señales de actividad en su interior.
75. Respecto a la denuncia ID N° 81-XI-2018, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1108-XI-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 6 de diciembre de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo se sería la fuente de los ruidos denunciados.
76. Respecto a las denuncias ID N° 82-XI-2018 y 34-XI-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1109-XI-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 26 de julio de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo habría cesado su operación.
77. Respecto a la denuncia ID N° 53-VIII-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2019-1371-VIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación de la denuncia, que el titular implementó medidas mitigatorias que disminuyeron los ruidos denunciados.
78. Respecto a la denuncia ID N° 129-VIII-2018, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-2130-VIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
79. Respecto a la denuncia ID N° 98-VIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-2131-VIII-NE, que fue realizadas actividades de fiscalización los días 12 de julio de 2019, 3 de agosto de 2019 y 25 de agosto de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
80. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1732-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 177-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 28 agosto de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 47 dB (A).
81. Respecto a la denuncia ID N° 177-XIII-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2019-1732-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 27 de julio de 2019, que el ruido de fondo -correspondiente a otra discoteque cercana- superaba al emitido por el establecimiento denunciado, por lo que la misma debió ser anulada en observancia al artículo 19 del D.S. N°38/2011. En consecuencia, no fue posible realizar una medición de ruido en ninguna de las fechas dispuestas para la fiscalización.
82. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-2025-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 175-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 22 de junio de 2019, en periodo

- nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 37 dB (A).
83. Respecto a la denuncia ID N° 218-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-2030-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 22 de agosto de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
 84. Respecto a la denuncia ID N° 191-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-2027-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 22 de agosto de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
 85. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-2024-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 454-XIII-2018, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 19 de agosto de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 64 dB (A).
 86. Respecto a la denuncia ID N° 252-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-2031-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 6 de septiembre de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
 87. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-2029-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 208-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 3 de agosto de 2019, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 49 dB (A).
 88. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1340-XIII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 46-XIII-2019, 47-XIII-2019, 48-XIII-2019, 69-XIII-2019, 71-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 26 de mayo de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 61 dB (A).
 89. Respecto a las denuncias ID N° 25-X-2019, 65-X-2019, 66-X-2019, 67-X-2019, 68-X-2019, 69-X-2019, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2019-1776-X-NE, elaborado con la información recopilada en tramitación de las denuncias, que la fuente ya no estaría en funcionamiento.
 90. Respecto a la denuncia ID N° 6-X-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-163-X-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
 91. Respecto a la denuncia ID N° 205-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1736-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 2 de agosto de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo habría cesado su operación.
 92. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1735-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 202-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 1ro de agosto de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 53 dB (A).

93. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1734-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 190-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 7 de julio de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 49 dB (A).
94. Respecto a la denuncia ID N° 189-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1733-XIII-NE, que fueron realizadas actividades de fiscalización los días 1° y 31 de julio de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
95. Respecto a la denuncia ID N° 173-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1731-XIII-NE, que fueron realizadas actividades de fiscalización los días 28 de junio y 31 de julio, ambos de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
96. Respecto a la denuncia ID N° 141-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1730-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 7 de junio de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
97. Respecto a la denuncia ID N° 126-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1729-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 20 de junio de 2019, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
98. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1385-VIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 9-VIII-2019, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 10 de junio de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 55 dB (A).
99. Respecto a la denuncia ID N° 183-X-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1520-X-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 7 de mayo de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
100. Respecto a la denuncia ID N° 407-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1846-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
101. Respecto a la denuncia ID N° 406-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1840-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
102. Respecto a las denuncias ID N° 48-II-2021, 51-II-2021 y 52-II-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-1681-II-NE, que los denunciantes manifestaron que los ruidos denunciados habrían cesado.
103. Respecto a la denuncia ID N° 109-XIII-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de abril de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
104. Respecto a la denuncia ID N° 138-XIII-2021, consta en su expediente que, mediante el Ord. N°241/133/539110 de la I. Municipalidad de La Granja, de fecha 23 de agosto de

2021, el denunciante señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.

105. Respecto a la denuncia ID N° 78-VIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2522-VIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 28 de mayo de 2021, que el titular vendió el inmueble donde desarrollaba las actividades denunciadas, por lo que los ruidos denunciados habrían cesado.
106. Respecto a la denuncia ID N° 747-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2523-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 23 de junio de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
107. Respecto a la denuncia ID N° 663-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2052-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 8 de junio de 2021, que el titular explicó que la fuente de los ruidos no correspondía a lo señalado por la denuncia, indicando que la actividad efectivamente realizada no se encuentra regulada por la norma de emisión.
108. Respecto a la denuncia ID N° 815-XIII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2585-XIII-NE, que el denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
109. Respecto a las denuncias ID N° 153-XIII-2021 y 491-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2535-XIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación de la denuncia, que los denunciados manifestaron que los ruidos denunciados habrían cesado.
110. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-2582-XIII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 353-XIII-2021, 424-XIII-2021 y 425-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 5 de mayo de 2021, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 50 dB (A).
111. Respecto a la denuncia ID N° 236-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2541-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 28 de diciembre de 2020, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado, por lo que se desiste de su denuncia.
112. Respecto a la denuncia ID N° 659-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2539-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 27 de julio de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
113. Respecto a la denuncia ID N° 1248-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2586-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 2 de septiembre de 2021, que el encargado del establecimiento explicó que la fuente no estaría en funcionamiento, por lo que no resultó posible realizar una medición.
114. Respecto a la denuncia ID N° 53-II-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2581-II-NE, elaborado con la información recopilada en correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, que la denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.

115. Respecto a la denuncia ID N° 265-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2656-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
116. Respecto a la denuncia ID N° 14-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 5 de julio de 2021, se desiste de su presentación, en razón de que ya no vive en el domicilio que fue indicado en su presentación.
117. Respecto a la denuncia ID N° 83-II-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2657-II-NE, que el denunciado habría implementado mejoras acústicas en su establecimiento. Se estima que las acciones realizadas serían adecuadas para disminuir los ruidos, situación que se sustenta en la ausencia de nuevas denuncias en contra del mismo establecimiento.
118. Respecto a la denuncia ID N° 46-II-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2655-II-NE, que el denunciado habría implementado mejoras acústicas en su establecimiento. Se estima que las acciones realizadas serían adecuadas para disminuir los ruidos, situación que se sustenta en la ausencia de nuevas denuncias en contra del mismo establecimiento.
119. Respecto a la denuncia ID N° 39-II-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2653-II-NE, que el denunciado habría implementado mejoras acústicas en su establecimiento. Se estima que las acciones realizadas serían adecuadas para disminuir los ruidos, situación que se sustenta en la ausencia de nuevas denuncias en contra del mismo establecimiento.
120. Respecto a la denuncia ID N° 9-II-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2495-II-NE, que el denunciado habría implementado mejoras acústicas en su establecimiento. Se estima que las acciones realizadas serían adecuadas para disminuir los ruidos, situación que se sustenta en la ausencia de nuevas denuncias en contra del mismo establecimiento.
121. Respecto a la denuncia ID N° 111-II-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2654-II-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 8 de septiembre de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
122. Respecto a la denuncia ID N° 222-XIII-2020, consta en su expediente que el denunciante, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril a 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
123. Respecto a las denuncias ID N° 242-2015 y 17-VII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2046-VII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación de la denuncia, que el titular manifestó que se estaría cambiando de domicilio, por los que los ruidos denunciados cesarían, sumado esto a una medición en la que no se constató superación de la norma de emisión.
124. Respecto a la denuncia ID N° 224-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2703-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
125. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-2616-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 638-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 4 de mayo de 2021, en periodo

- diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 62 dB (A).
126. Respecto a las denuncias ID N° 404-2016, 1226-2016 y 17-XV-2018, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2792-XV-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada al establecimiento denunciado, que la fuente denunciada ya no existe.
 127. Respecto a la denuncia ID N° 980-XIII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2783-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
 128. Respecto a la denuncia ID N° 15-II-2020, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
 129. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-2825-XV-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 45-XV-2018 y 55-XV-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 6 de octubre de 2021, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 50 dB (A).
 130. Respecto a la denuncia ID N° 56-XV-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2826-XV-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 1ro de octubre de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
 131. Respecto a las denuncias ID N° 194-2015, 166-VIII-2017, 83-VIII-2018 y 1-VIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-898-VIII-NE, que fueron realizadas múltiples actividades de fiscalización los años 2019 y 2021, no siendo posible constatar la emisión de ruidos medibles desde el establecimiento denunciado, en ninguna oportunidad.
 132. Respecto a la denuncia ID N° 57-XV-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2827-XV-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 1ro de octubre de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo habría cesado su operación.
 133. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1848-II-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 60-II-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 3 de junio de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 60 dB (A).
 134. Respecto a la denuncia ID N° 12-XV-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
 135. Respecto a la denuncia ID N° 155-VII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2782-VII-NE, que fueron realizadas 3 actividades de fiscalización los días 2 y 12 de agosto y 9 de septiembre todos de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.

136. Respecto a la denuncia ID N° 61-XV-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2996-XV-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 21 de octubre de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
137. Respecto a la denuncia ID N° 178-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3070-XIII-NE, que el denunciado habría implementado mejoras acústicas en su establecimiento. Se estima que las acciones realizadas serían adecuadas para disminuir los ruidos, sumado al hecho de que las actividades que fueron denunciadas se harían 2 veces al año, y no correspondería a una actividad habitual.
138. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3049-III-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 46-III-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 8 de noviembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 60 dB (A).
139. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3043-VIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 77-VIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 4 de noviembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 59 dB (A).
140. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3045-VIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 121-VIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 5 de noviembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 49 dB (A).
141. Respecto a la denuncia ID N° 64-VIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3040-VIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 12 de julio de 2020, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
142. Respecto a la denuncia ID N° 47-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3042-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 29 de septiembre de 2021, que el titular de la fuente manifestó que su forma de trabajo habría sido modificada, con miras a dar cumplimiento a los límites definidos por la norma.
143. Respecto a la denuncia ID N° 216-VIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3041-VIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.
144. Respecto a la denuncia ID N° 186-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3033-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 11 de marzo de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
145. Respecto a la denuncia ID N° 82-VIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2927-VIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.
146. Respecto a la denuncia ID N° 76-VIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3024-VIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la

tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.

147. Respecto a la denuncia ID N° 513-2015, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2791-XV-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación y tras visita realizada el día 26 de octubre de 2021, que la fuente ya no existiría en la ubicación denunciada.
148. Respecto a la denuncia ID N° 173-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 27 de octubre de 2021, señaló que los ruidos denunciados disminuyeron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
149. Respecto a las denuncias ID N° 579-XIII-2021 y 582-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2081-XIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.
150. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3104-VIII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 126-VIII-2020 y 90-VIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 18 de junio de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 54 dB (A).
151. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3115-XIII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 1053-XIII-2021 y 1061-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 9 de noviembre de 2021, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 45 y 47 dB (A).
152. Respecto a la denuncia ID N° 1167-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3101-XIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.
153. Respecto a la denuncia ID N° 504-XIII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3113-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
154. Respecto a la denuncia ID N° 451-XIII-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-89-XIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.
155. Respecto a las denuncias ID N° 1036-XIII-2021, 1119-XIII-2021, 1120-XIII-2021, 1124-XIII-2021, 1126-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2908-XIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.
156. Respecto a la denuncia ID N° 144-VII-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1972-VII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 17 de junio de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que el mismo habría cesado su operación.

157. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3088-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 29-XIII-2019, se encuentra emplazado en zona Rural del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 11 de noviembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 57 dB (A).
158. Respecto a la denuncia ID N° 27-XVI-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3090-XVI-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 22 de junio de 2021, que ruidos denunciados habrían cesado, puesto que la fuente no estaría funcionando.
159. Respecto a las denuncias ID N° 154-VIII-2017 y 124-VIII-2018, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3089-XVI-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación de la denuncia, que el establecimiento ya no existe.
160. Respecto a la denuncia ID N° 35-VIII-2017, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3087-XVI-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación de la denuncia, que el establecimiento ya no existe.
161. Respecto a las denuncias ID N° 761-2016 y 1048-2016, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3079-XVI-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 17 de junio de 2021, que el denunciante que acudió ante la Municipalidad, ya no vive en el domicilio en el que los ruidos eran percibidos.
162. Respecto a la denuncia ID N° 114-II-2021, consta en su expediente que el denunciante, con fecha 26 de octubre de 2021, se desiste de su presentación.
163. Respecto a la denuncia ID N° 156-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-794-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 24 de noviembre, que el denunciado estaría en proceso de quiebra, habiendo cesado los ruidos generados por la fuente.
164. Respecto a la denuncia ID N° 214-VIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3189-VIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 18 de mayo de 2021, que el titular movió sus instalaciones debido a problemas de patentes municipales.
165. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3186-VIII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 169-VIII-2021 y 232-VIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 14 de mayo de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 55 dB (A).
166. Respecto a la denuncia ID N° 1176-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3139-XIII-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada por una ETFA, que la fuente no superaría los límites definidos por la normativa.
167. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3157-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 959-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 11 de noviembre de 2021, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 46 dB (A).
168. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3136-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 234-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 7 de mayo de 2021, en periodo

- diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 53 dB (A).
169. Respecto a la denuncia ID N° 328-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3155-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
 170. Respecto a la denuncia ID N° 333-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3156-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
 171. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3174-XVI-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 5-XVI-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 28 de enero de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 52 dB (A).
 172. Respecto a la denuncia ID N° 108-XVI-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3173-XVI-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 25 de septiembre de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que no emitiría ruidos medibles.
 173. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1652-XIII-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 245-XIII-2020, 425-XIII-2020 y 639-XIII-2021, tras diversas mediciones realizadas por distintas entidades, la fuente estaría dando cumplimiento a la norma.
 174. Respecto a la denuncia ID N° 341-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 7 de julio de 2021, se desiste de su presentación, en razón de que ya no vive en el domicilio que fue indicado en su presentación.
 175. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3029-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 1148-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 10 de noviembre de 2021, en periodo nocturno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 44 dB (A).
 176. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-2993-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 1067-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 30 de septiembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido entre 52 a 59 dB (A).
 177. Respecto a las denuncias ID N° 66-I-2021 y 67-I-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 1ro de diciembre de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
 178. Respecto a las denuncias ID N° 363-XIII-2021, 766-XIII-2021, 767-XIII-2021, 771-XIII-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2075-XIII-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación, que las medidas implementadas

por el titular fueron suficientes para que la fuente se encuentre cumpliendo con los límites normativos.

179. Respecto a la denuncia ID N° 773-2016, consta en su expediente que la denunciante –mediante llamadas telefónicas realizadas en julio de 2016– señaló que resulta imposible prever cuando podría realizarse un evento en el establecimiento denunciado, por lo que no es posible realizar la actividad de fiscalización correspondiente.
180. Respecto a la denuncia ID N° 21-III-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 7 de abril de 2021, se desiste de su presentación, en razón de que los ruidos habrían cesado.
181. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3437-IX-NE, el receptor descrito en las denuncias ID 124-IX-2020, 46-IX-2021, 54-IX-2021, 254-IX-2021 y 288-IX-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 17 de diciembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 55 dB (A).
182. Respecto a la denuncia ID N° 93-IX-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
183. Respecto a la denuncia ID N° 403-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3344-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 29 de julio de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que las actividades ruidosas habrían terminado.
184. Respecto a la denuncia ID N° 244-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3154-XIII-NE, que el denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
185. Respecto a la denuncia ID N° 242-VI-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3367-VI-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
186. Respecto a las denuncias ID N° 50-VI-2020 y 49-VI-2020, consta en su expediente que la denunciante, mediante oficio N° 822, de fecha 22 de octubre de 2021, se desiste de su presentación.
187. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3384-XV-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 76-VX-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 22 de diciembre de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 55 dB (A).
188. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-1654-IX-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 124-IX-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 18 mayo de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 48 dB (A).
189. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3308-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 1426-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 28 de agosto de 2021, en periodo

- diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 58 dB (A).
190. Respecto a la denuncia ID N° 25-VI-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-2897-VI-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada por la SEREMI de Salud correspondiente el día 11 de junio de 2020, que los ruidos denunciados habrían cesado.
191. Respecto a la denuncia ID N° 91-IX-2021, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3198-IX-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 13 de diciembre de 2021, que el denunciante manifestó que los ruidos denunciados habrían cesado.
192. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-2326-IX-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 55-IX-2019, se encuentra emplazado en zona Rural del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 10 de septiembre de 2019, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 54 dB (A).
193. Respecto a las denuncias ID N° 1181-XIII-2021, 1203-XIII-2021, 372-XIII-2021, 1179-XIII-2021 y 1180-XIII-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de octubre de 2021, se desiste de su presentación, en razón de que ya no vive en el domicilio que fue indicado.
194. Respecto a la denuncia ID N° 1116-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 23 de septiembre de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
195. Respecto a la denuncia ID N° 948-XIII-2021, consta en su expediente que el denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 7 de julio de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
196. Respecto a la denuncia ID N° 1041-XIII-2021, 1042-XIII-2021, 1043-XIII-2021, 1044-XIII-2021 y 1045-XIII-2021, consta en su expediente que los denunciantes, mediante llamada telefónica de fecha 23 de junio de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
197. Respecto a la denuncia ID N° 1579-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 13 de diciembre de 2022, se desiste de su presentación, en razón de que los ruidos disminuyeron.
198. Respecto a la denuncia ID N° 327-XIII-2019, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3273-XIII-NE, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.
199. Respecto a la denuncia ID N° 47-IX-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-166-IX-NE, elaborado con la información recopilada en visita realizada el día 15 de septiembre de 2021, que la fuente habría sido retirada del predio, por lo que los ruidos cesaron.
200. Respecto a la denuncia ID N° 123-IX-2020, consta en el Informe de Inspección Ambiental DFZ-2021-3142-IX-NE, elaborado con la información recopilada durante la tramitación de la denuncia, que el titular implementó medidas mitigatorias que disminuyeron los ruidos denunciados.

201. Respecto a la denuncia ID N° 203-IX-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
202. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3295-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 49-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 19 de enero de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 60 dB (A).
203. Respecto a la denuncia ID N° 935-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 25 de junio de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
204. Respecto a la denuncia ID N° 898-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 11 de agosto de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
205. Respecto a la denuncia ID N° 896-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 18 de junio de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
206. Respecto a la denuncia ID N° 804-XIII-2021, consta en su expediente que la denunciante, mediante llamada telefónica de fecha 5 de mayo de 2021, señaló que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización.
207. Respecto a la denuncia ID N° 390-XIII-2020, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-604-XIII-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 10 de agosto de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que la fuente no estaba en funcionamiento.
208. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3286-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 276-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona III del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 22 de junio de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 50 dB (A).
209. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3334-XIII-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 394-XIII-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 19 de mayo de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 58 dB (A).
210. Respecto a las denuncias ID N° 80-V-2018 y 81-V-2018, consta en su expediente que la denunciante, mediante carta de fecha 24 de septiembre de 2021, se desiste de su presentación.
211. Respecto a la denuncia ID N° 108-XVI-2021, consta en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-3173-XVI-NE, que fue realizada una actividad de fiscalización el día 25 de septiembre de 2021, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.

212. Según da cuenta el informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-3174-XVI-NE, el receptor descrito en la denuncia ID 5-XVI-2021, se encuentra emplazado en zona II del D.S. N° 38/2011. La medición fue realizada el día 28 de enero de 2021, en periodo diurno. Dicho informe indica como resultado, tras la realización de las correcciones que exige la norma de emisión, un nivel de presión sonora corregido de 52 dB (A).
213. Respecto a la denuncia ID N° 13-I-2019, consta en el expediente que el establecimiento ya no existe, por lo que los ruidos habrían cesado.

5° Que, tras la revisión de los expedientes previamente individualizados, las respectivas oficinas regionales de la SMA concluyeron que no existe superación de norma, solicitando a Fiscalía el archivo de las denuncias individualizadas en la presente resolución, en razón de no haber sido constatada infracción al D.S. N° 38/2011 por los hechos descritos en cada una de ellas.

6° Que, en consideración a lo anteriormente indicado, no resulta procedente que la SMA inicie un procedimiento sancionatorio en contra de las fuentes individualizadas por las denuncias contenidas en las tablas de los puntos considerativos tercero y quinto, toda vez que los informes técnicos de fiscalización ambiental a los que allí se hizo referencia, concluyeron que no existió una superación de los límites máximos establecidos en el D.S. N° 38/2011.

7° Que, a consecuencia de lo anterior, y teniendo en consideración el principio conclusivo, enunciado en el artículo 8 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, resulta necesario dictar un acto que se pronuncie del fondo del asunto, expresando la voluntad del servicio en orden a poner término a los procedimientos iniciados con las denuncias individualizadas precedentemente.

8° Que, en atención al principio de economía procedimental, específicamente a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9 de la referida ley N° 19.880, y con el propósito de dar una tramitación eficaz a las denuncias, fueron agrupadas en un mismo acto múltiples trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

9° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Fiscal.

RESUELVO:

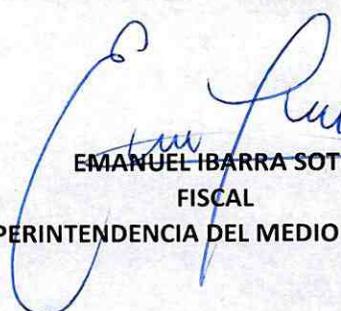
I. **ARCHÍVENSE** las denuncias individualizadas en el punto considerativo tercero de esta resolución, en virtud del principio conclusivo contenido en el artículo 8° de la Ley N° 19.880, pese a tratarse de denuncias revestidas de seriedad y mérito suficiente para ser admitidas a tramitación, en razón de las razones expresadas en los puntos considerativos cuarto y sexto, no corresponde continuar con su tramitación.

Lo anterior, sin perjuicio que, en razón de nuevos antecedentes, esta institución pueda analizar nuevamente el mérito de iniciar una eventual investigación conducente al inicio de un procedimiento sancionatorio en contra de los establecimientos denunciados.

II. RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN. De conformidad a lo establecido en el Párrafo 4° del Título III de la LOSMA, en contra de la presente resolución proceden los recursos que resulten procedentes, en observancia a lo establecidos en el Capítulo IV de la ley N° 19.880.

III. TÉNGASE PRESENTE que el acceso al expediente de las denuncias podrá ser solicitado durante el horario de atención de público en la oficina regional correspondiente de esta superintendencia. Adicionalmente, la presente resolución se encuentra disponible en el portal de Gobierno Transparente de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todos los demás documentos en ella individualizados: http://www.sma.gob.cl/transparencia/denunciaciudadana_historico.html.

ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



LMS

Distribución:

Por carta certificada:

- Edith Pemjean, Avenida Bicentenario N° 3800, comuna de Vitacura, región Metropolitana.
- Gabriel Edmundo González, Pasaje Juan Castellón N° 2112, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana.
- Jocelyn Barahona, Pasaje Juan Castellón N° 2134, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana.
- Eduardo Martínez, 12 de Septiembre N° 3101, comuna Peñaflores, región Metropolitana.
- Luis Gavilán, San Carlos N° 466, comuna de Talcahuano, región del Biobío.
- Julia Patricia Gómez, calle La Primavera N° 3298, comuna de Conchalí, región Metropolitana.
- Wilson Delgado, calle Marte 1571, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana.
- Carmen Samur Heresi, R. Sotomayor N° 369, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
- Carmen Gloria Riquelme Vasquez, calle 18 de Septiembre, N° 673, Arica, región de Arica y Parinacota.
- Rosa Romano, Villa el Encanto, calle Santiago S/N, Quillón, región de Ñuble.
- Juan Lobos Cornejo, Balmaceda N° 629, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso.
- Claudia Pizarro Espinoza, Balmaceda N° 629, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso.

Por correo electrónico:

- Ximena Cáceres Órdenes, xcaceres.ordenes@gmail.com
- Guillermo Nuñez, dondebenjamin@gmail.com
- Felipe Andrés Contreras, felipe.contreras98@gmail.com
- Joaquín Andrés Paz Díaz, joaco_pd@live.cl
- Jacinto Gorosabel Ortiz, jgorosabel@gmail.com
- Alejandro Enrique Saavedra, saavedra.alejandro1@gmail.com
- Christian Gonzalez, gonzalez5604@hotmail.com
- Manuel Antonio Zamorano, manuelzamorano.soporte@gmail.com
- Davor Mauricio Baltazar, davor.baltazar@hotmail.com

- Oscar Eduardo Salazar, 9.salazar@gmail.com
- Mónica Raquel Almonacid Kuschel, monik_15ak@hotmail.com
- Claudio Esteban Pereira Muñoz, claxpe@gmail.com
- Claudio Patricio Lopez, claudiolopezchile@yahoo.es
- Juan Rodrigo Estrada Cuevas, rodrigo.estrada@hotmail.com
- Franco Fabrizio Peirano, fpeirano@drocom.cl
- Jorge Vergara, jvergaraestevez@gmail.com
- Sebastián Ramón Giner, sebagazmu@gmail.com
- Cecilia Salazar, ceciliadelcarmensalazar@gmail.com
- Moises Alejandro Cardenas Silva, moisescs91@gmail.com
- Cristián Antonio Ulloa Guzmán, correo0520@gmail.com
- Andrea Carolina Galvez Berríos, galvezberrios@gmail.com
- Rocio Jara, rocio.jara.r@gmail.com
- María Soledad Jarpa, solejarpa@gmail.com
- Felipe Serrat, felipe.serrat10@gmail.com
- Ilustre Municipalidad De Cerrillos, alcaldesa@mcerrillos.cl
- Nicole Françoise Pearce Chacón, nicolepearcec@gmail.com
- Natalia Andrea Hormazabal, nhormazabales@gmail.com
- Joaquín Andrés Tegtmeier Petersen, joaquin.tegt@gmail.com
- Mariana Teresa Díaz Garrido, mariana.d@outlook.com
- Eliana Chamizo, eliana.chamizo@gmail.com
- Mauricio Esteban Olivares Riderelli, maupajo@hotmail.com
- Fernando Andrés Ríos Pardo, pardoriosandresfernando@gmail.com
- Ilustre Municipalidad De Maipú, oficinadepartes@maipu.cl
- Nancy Cuevas, nancu06@gmail.com
- José Tomás Cortés, josetomascortesso@gmail.com
- Michael Matías Nawrath Smith, mawraths92@gmail.com
- Alejandra Opitz Duran, opitzalejandra@hotmail.com
- Marcia Betancourt, mebe32@hotmail.com
- Karina Betancourt, kar.betancourtem@gmail.com
- Ximena Andrea Sepúlveda, sepulveda.ximena@gmail.com
- Boris Flores, boris.fflores@gmail.com
- Eduardo del Transito Gallardo, egallardo2410@gmail.com
- Francisca Susana Alcota, alcotafransu@gmail.com
- Constanza Paz Droguett, constanzapdroguett@gmail.com
- Gretchy Loreto Abarca, gretchyabarca@outlook.com
- Francisca Catheryne Velasco, franciskvelasco8@gmail.com
- Gonzalo Andrés Soto Silva, gsotosilva@gmail.com
- Virgilio Jaime Fuster, virgiliofuster@yahoo.com
- Mario Ignacio Torres, mario.torresb@mail.udp.cl
- Deida Edith López, dlopez@empresaslacascada.cl
- Beatriz Bernales Soto, byvcomercial@gmail.com
- María Mercedes Mandiola, maria.mandiolasanchez@hotmail.com
- Sergio Mauricio Canales Rodríguez, sergiomauricioc@gmail.com
- Anamour Giannella Ledezma, ledezma.an@gmail.com
- Jacqueline Bustos Palma, jacustos@vtr.net
- Barbara Puebla, barbarapueblar@gmail.com
- Oscar Chiu, oscarchiug7@hotmail.com
- Industria de acrilicos Acribol SpA, info@acribol.cl
- Ricardo Patricio Urbina, ricardourvi@gmail.com
- Victoria Besnier Cáceres, alex.pettorino@usach.cl
- Vladia Saaavedra, vladia.saavedra@gmail.com
- Mario Alberto Lagos, mario_lagos21@hotmail.com

- Pedro Rebolledo Parra, peserepa@gmail.com
- Edgar Ignacio Ortega, edgar.ortega.riquelme@gmail.com
- Naldy Lorena Miranda, naldymiranda@gmail.com
- Ilustre Municipalidad De Antofagasta, oirs@imantof.cl
- María Cristina Rojas Flores, eortega@maho.cl
- Ilustre Municipalidad De Curico, medioambiente@curico.cl
- Maria Graciela Araya, gabsaraya@gmail.com
- Marco Alonso, marcal71@hotmail.com
- Betsy Dávalos, be.dulsc@gmail.com
- Andrés Peña, andres_ivan@hotmail.com
- Carlo Andrés Aratto, carattos@gmail.com
- Catherine Nancy Baez, catherine@vtr.net
- Patricia Pulgar, patyta.83@hotmail.com
- Eduardo Hernán Herrera, eherrerass@uc.cl
- Wenceslao Carvajal, wcarvajal9@gmail.com
- Abdel Majluf, majlufabdel@gmail.com
- Ronald Romero, ronald.h.romero@hotmail.com
- Faustino Cabanillas, faustinocabanillas@gmail.com
- José Borquez Vera, villavalmir@hotmail.com
- Ilustre Municipalidad De Coyhaique, alcaldia@coyhaique.cl
- Rodrigo Muñoz, industrial.rodrigo@gmail.com
- Sergio Vera Pozo, sverapozo@gmail.com
- Oksana Gorodnicheva, oksigo2014@gmail.com
- Diego Andres Ramirez, diramirez@hotmail.com
- Patricio Alberto Tapia, ptapiasz@puc.cl
- Miguel Ortega, miguel.ortega03@gmail.com
- Raúl Abulsema, raulabusleme@intexa.cl
- Jacqueline Cadiz, jacquelinecadiz@gmail.com
- Gloria Cordero, gloria59cordero.valle@gmail.com
- Leonrado Salvador Arriagada, leoarriagada@outlook.com
- Nicole Jeria, njeriacespedes@gmail.com
- Cristian Martinez, crmartinez.va@gmail.com
- Felipe Moreno, fimll@hotmail.com
- Madeleine Morales, dramade78@gmail.com
- Evelin Cáceres, evelinne_caceres_molina@hotmail.com
- Comunidad Edificio Plaza Vista, comite.plazavista@gmail.com
- Alfredo Orlando Retamal, consignatorio635@bata.cl
- Norma Nuñez, nnunezuss@gamil.com
- Patricio Rodrigo, angulo.pram78@hotmail.com
- Jorge Parada, jorge.parada@uach.cl
- Daniza Michelle Siegel, daniza.siegel.cortes@gmail.com
- Jacqueline Acuña, jacqueline.acuna@cementosbsa.com
- María Loreto González, loretogm@gmail.com
- Jorge Patricio De la Vega, cokepatricio-nocturno@hotmail.com
- Rosario Armstrong, rosario.armstrongpolli@gmail.com
- Andrea Baeza, andybaeza73@gmail.com
- Maria Gonzalez, aliciagonzalesvillanueva80@gmail.com
- Bernardita Isabel Pulgar, benipintora@gmail.com
- Gina Alvarado, gina.alvarado01@gmail.com
- Lidia Fernanda Valenzuela, lidia.valenzuela.c@gmail.com
- Franco Maximiliano Rivera, rivera.franco@gmail.com
- Alejandro Antonio Henríquez, alejandroherniquez1977@gmail.com
- Daniel Alejandro Pérez Vallejos, dapeva@gmail.com

- Cristian Martinez, chmartinez.arq@gmail.com
- Luis Osvaldo Aguilera, luis.aguilera001@gmail.com
- Willibaldo Luis Roman, willyroman@gmail.com
- Rodrigo Antonio Bello, r-bello@hotmail.es
- Humberto Antonio del Nogal, humbertodelnogal13@gmail.com
- Christin Joan Ahumada, christin.ahumada@gmail.com
- Gladys Jiménez, glajimenezl@gmail.com
- Felipe Arturo Quezada Rojas, felipeqzri@gmail.com
- Andrés Sebastián Schibli Jiménez, xrayzen.cl@gmail.com
- Jorge Luis Santibañez, jorge5050@outlook.cl
- Pablo César Ibacache, pablo.ibacache.b@gmail.com
- John Nieto, johnnieto22@gmail.com
- Carolina Yeslaine Illanes, carolina.illanest@gmail.com
- Vanesa Grace Fuentes, vgcfuentesc@gmail.com
- Diego Alonso Sepúlveda, diego.sepumar@gmail.com
- Juan Andrade, j.carlosandrade.m@gmail.com
- Laura Lizarazo, laura.lizarazor@gmail.com
- Patricio Aguilera, p.aguileragodoy@gmail.com
- Mailyn Sue Cordero, mailyn.cord@gmail.com
- Jesus Zárate, jz4r4t3@gmail.com
- Mauricio Reyes Mardones, damarema@hotmail.com
- Lilian Gonzalez, lilian.gonzalez@efe.cl
- Gonzalo Matías Martí, gmmarti@uc.cl
- Sociedad Calistoga S.A., dbeltran@hotelcasabeltran.cl
- Corina Lizarra, ccory@hotmail.com
- María Goretti Navarro, goretti.ns@gmail.com
- Gloria Cuevas, gmr cuevas@gmail.com
- Claudia Carolina Nuñez, claudia.nunez@semmusarica.cl
- Honorato Alejandro Merello, hmerello@gmail.com
- Pablo Nicolás Quevedo Márquez, sinx302@gmail.com
- Antonio Agustín Peña Castillo, volador2003@hotmail.com
- Jennifer Nicole Cardenas, jcardenasretamales@gmail.com
- Gladys Alegre, gladysalegre46@gmail.com
- Carlos Alberto Durán, cduran@zuria.cl
- Cristofer Leonardo Rubina, crisoferrubina@gmail.com
- Eduard Sebastián Aravena Plaza, eduardvecri@gmail.com
- Juan Pablo Cruces, juanpablocruces@gmail.com
- Carlos Ríos Maldonado, carlos.riosmaldonado@gmail.com
- Felipe Eduardo Lobo, felipelobo@yahoo.com
- Juan José Méndez, juanjose.mendez81@gmail.com
- Rocío Belén Escalona Aldana, rosee16@gmail.com
- Consuelo Cura, consuelocura@gmail.com
- Evelyn Leticia Navarro Godoy, kevelyn26@gmail.com
- José Miguel Fuentes Walker, fuenteswalker@gmail.com
- Luisa Urrejola, luisaurrejola@gmail.com
- Freddy Yevenes, freddyevenes.s.1989@gmail.com
- Wilfredo Antonio González, wilfredo.gonzalez.cartes@gmail.com
- Nora Natalia Calas, noracalas@gmail.com
- María Josefina Barra, mjbarra@spcchile.cl
- Diego Cristian Aliaga, diego.aliaga.p@gmail.com
- Victoria Yazmín Patino, victoriapatinoespinoza@gmail.com
- Paulina Constanza Casanova, p.casanovavidal@gmail.com
- Gladys Parra Alvarado Parra, daviap@hotmail.com



- Jorge Meneses Martínez Meneses, emaildejorge@hotmail.com
- Carlos Espósito Aguirre, carlos.aguirre@telefonica.com
- Yessica Fuentes Moscoso Fuentes, yessicaigq@gmail.com
- Paula Andrea Torres Garces, paula.t.garces1994@hotmail.com
- Beverly Correa, fjcorreaewertz@outlook.com
- Sotero Vasquez, soterossegundovasquez@gmail.com
- Ilustre Municipalidad De Chillan Viejo, alcaldia@chillanviejo.cl
- Ilustre Municipalidad De San Carlos, alcalde@sancarlos.cl
- Boris José Roberto Milan, brsmilanez@hotmail.com
- Francia Katherine Villegas, francia.villegas@gmail.com
- César Raúl Fernández, raulfernandezsalazar@gmail.com
- Matías Isaac Naour Tapia, mat.naour@gmail.com
- Jorge Francisco Cabane De La Carrera, jorgecabane93@gmail.com
- Ilustre Municipalidad De Tiltill, mjgarcia@tiltil.cl
- Jeammy Contreras Caman, fernanda.contreras.caman@gmail.com
- José Manuel Sepúlveda, jmsepulveda@gmail.com
- Graciela Verónica Hermosilla, veronicahermosillacerda@gmail.com
- Maria Angelica Luna, alejandralunapalavecino@hotmail.com
- Constanza Verónica Riquelme Paredes, cvriquemep@gmail.com
- Marlene Schick, marlene.schick@gmail.com
- Patricio Antonio Vilches, patriciovilchesruz@gmail.com
- Daniel Andrés Olguín, olguiindaniel@gmail.com
- Paola Andrea Vebi, paolavebi@hotmail.com
- Nancy Eliana Ramos Fuentes, nramoschile@gmail.com
- Silvia Verónica Valdevenito, verovaldebenito@gmail.com
- Maritza Alejandra Pelz, maritzapelz@gmail.com
- Joanna Paz Scholz, jojoprod@yahoo.com
- Nicolás José Fontecilla, n.fontecillalechuga@gmail.com
- Maria Del Pilar González Vergara, pilargonver@gmail.com
- Romina Alejandra Muñoz, ar.munoz@outlook.com
- Juan Marcelo Soto, marcelosotomeier@gmail.com
- Venancio Lemu Coñuepán Mesías, venancio@conuepan.cl
- Paola Tapia, Paola.tapia_all@yahoo.cl
- Mauricio Tomás Villanueva, villanuevmauricio@gmail.com
- Camila Andrea Jara, jara.rcamila@gmail.com
- Ilustre Municipalidad De Chimbarongo, chimbarongo@123.cl
- Hector Pilco Zeballos, hectorpz_1999@yahoo.com
- Carolina Rosmary Carrasco, carocarrascosanti@gmail.com
- Juan Carlos Alvarado, jcalvarandong@gmail.com
- Sebastián Andrés Gonzalez.Salinas, sebastian.gonzalez.salinas@gmail.com
- Oberdan Alexis Echeverría, daniel1362@live.cl
- Félix Alejandro Torres Hevia, con.all.tra@gmail.com
- Paola Riquelme Ahumada, priquelmea@gmail.com
- Marcelo Antonio Acevedo, marcelo.acevedo@usach.cl
- María Francisca Ahumada, franciscaahumada@davilaycia.cl
- Pablo Alfonso Farías, pablofarias62@hotmail.com
- Alexis Esteban Gaete, agaete.90@gmail.com
- Ernesto Andrés Pardo, apardoquero@yahoo.es
- Consuelo Paz Martinez, consu.martinez.q@gmail.com
- Melany Fernanda Grandón Donoso, melany.g1@hotmail.com
- Matías Ignacio Lillo, mlilloi@utt.edu
- Christopher Tapia, christopher.epul.tapia@gmail.com
- Katherine Seitz, katyseitz61@gmail.com

- Marjorie Alejandra Solís, mmsolis@gmail.com
- Sebastián Andrés Aste Valencia, sastev@hotmail.com
- Karla Macarena Gomez, karla.gomezz@gmail.com
- Christopher Alexis Rojas, christopher.rojas@gmail.com
- Daniela Patricia Castillo, daniela.castillo@gmail.com
- Joselyn Eugenia Rodríguez, joselynrdriguez1631@gmail.com
- Dyana Soledad Zagal, dyanasoledadzagal@gmail.com
- Juan Eduardo Muñoz, jmunozmillanao@gmail.com
- Ronald Abel Monroy Velásquez, monroyronald@hotmail.com
- Constanza Verónica Riquelme, cvriquemep@gmail.com
- Maria Angelica Palavecino, alejandralunapalavecino@hotmail.com
- Ilustre Municipalidad De San Carlos, alcalde@sancarlos.cl
- Jorge Orlando Angulo, jorgeorlandoangulo@gmail.com
- Junta de Vecinos Población el Encanto, hugonavarretef@gmail.com

C.C.:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Arica y Parinacota, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de La Araucanía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Tarapacá, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Magallanes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Ñuble, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de O'Higgins, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. Ceropapel N° 812/2022